SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

SECTOR AL CUAL PERTENECE.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.

2. Técnico.

3. Regulatorio.

4. Otros contextos.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién puede prestar el servicio?

E. ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO

F. CONSIDERACIONES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

G. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

En el marco del análisis del sector, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Alcaldía de Montería con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente **– Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
D. Estudio de la Oferta
E. Estudio de Mercado
F. Consideraciones para la estructuración del proceso de contratación
G. Conclusiones del Estudio de Sector

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

OBJETO

SERVICIOS FUNERARIOS, INHUMACIÓN Y SEPULTURA DE CADÁVERES CALIFICADOS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO, LOCALIZADOS POR LA UBPD EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
48131500	Productos de Entierros o Tumbas
85171500	Servicios Funerarios y Asociados

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país[1]:

Sector primario: incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.

Sector secundario: comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.

Sector terciario: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.

Sector cuaternario: incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

Comercio
Servicios financieros
Turismo y hostelería
Educación y salud
Transporte y logística

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado de servicios funerarios en Colombia hace parte del sector terciario de la economía (servicios), específicamente dentro de las actividades clasificadas en el código CIIU 9603 correspondiente a pompas fúnebres y actividades relacionadas. Es un mercado de demanda permanente e inelástica, debido a que responde a una necesidad inmediata e impostergable asociada al fallecimiento de personas, lo que garantiza su estabilidad operativa a lo largo del tiempo. En el caso de la población víctima del conflicto armado, la

[1] UNIR - Universidad Internacional de La Rioja 2025. (s.f.). *Cuáles son los sectores económicos de Colombia.* https://colombia.unir.net/actualidad-unir/sectores-economicos/

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

prestación del servicio se encuentra respaldada normativamente por la Ley 1448 de 2011, que establece medidas de asistencia y atención humanitaria, y es coordinada institucionalmente por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

El mercado está conformado por funerarias locales, regionales y grandes grupos empresariales que ofrecen planes exequiales individuales, familiares y servicios por evento. Su estructura es mayoritariamente privada, aunque las entidades territoriales contratan estos servicios mediante procesos de selección pública para garantizar la atención a población vulnerable. La competencia se basa principalmente en cobertura geográfica, capacidad logística (traslados urbanos y rurales), infraestructura (salas de velación, hornos crematorios), tiempos de respuesta y tarifas.

Desde el punto de vista económico, es un sector con crecimiento sostenido, influenciado por factores demográficos como tasas de mortalidad, envejecimiento poblacional y dinámicas territoriales. En municipios intermedios y rurales, el mercado suele estar concentrado en pocos oferentes con capacidad instalada limitada, lo que puede incidir en la estructuración del estudio previo y análisis de precios del proceso contractual.

La asistencia funeraria para población víctima en Colombia es una medida de reparación integral (Ley 1448 de 2011) que financia gastos fúnebres y traslados para familias sin recursos. Es gestionada por alcaldías (fallecimiento general) o la Unidad para las Víctimas (desaparición forzada/homicidio), buscando garantizar el derecho a un entierro digno.

• Alcance del Servicio: Incluye cobertura de servicios funerarios, preparación, cofre, y traslado del cuerpo al lugar de residencia o inhumación.

• Población Objetivo: Víctimas del conflicto armado interno (homicidio, desaparición forzada) reconocidas, que no cuenten con recursos económicos para solventar los gastos.

Responsables de la Prestación:

• Alcaldías Municipales - Generalmente donde ocurrió el deceso o residía la víctima.

• Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV): En casos específicos de desaparición forzada o según protocolos especiales.

Aspectos del Mercado - Es un mercado de alta sensibilidad, regulado por normas estatales de contratación pública. Los prestadores deben tener capacidad de respuesta rápida, cobertura nacional o territorial y cumplir con estándares de dignidad y respeto.

El servicio se brinda a quien asume los costos fúnebres, y no es aplicable si el fallecido contaba con seguros o pólizas privadas que cubrieran el evento.

En compañías fúnebres como Grupo Recordar, se reportó que la opción más solicitada en 2021 fue la inhumación, con un total de 17.112 servicios; y que en lo que va de 2022, con cifras hasta mayo, llevan un total de 6.077 entierros. Respecto a las cremaciones, el año pasado Grupo Recordar atendió un total de 11.255 procedimientos; y en 2022, hasta mayo, la cifra va en aproximadamente 4. 189.En el caso de empresas como Prever, la situación es distinta. Camilo Caicedo Pombo, gerente General de Prever, indicó que “la proporción de cremación que manejamos en los servicios que prestamos en nuestras sedes es de 73%. La ciudad con mayor madurez en cremación es Medellín, con el 80%, y la ciudad con menor madurez en cremación es Cali, con 48%”.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

Mensualmente Prever presta en promedio 822 servicios de cremaciones, y 377 inhumaciones a nivel nacional. Además de esto, y como una forma de responder a las nuevas demandas del mercado, las compañías fúnebres integran dentro de su portafolio otros servicios adicionales de destino final. Por ejemplo, alguna de esas son los centros memoriales, los osarios y los cenízaros.

1. Económico

Productos incluidos dentro del sector

En el marco del mercado de servicios funerarios (CIIU 9603), los principales productos y servicios que se incluyen dentro del sector son:

- Servicio básico de asistencia funeraria por evento.
- Suministro de ataúd o cofre fúnebre (según especificaciones técnicas).
- Preparación y acondicionamiento del cuerpo (tanatopraxia o conservación básica).
- Traslado del cuerpo (urbano, intermunicipal o rural).
- Servicio de sala de velación o capilla ardiente.
- Servicio de carroza fúnebre para cortejo.
- Trámites legales (registro civil de defunción, permisos de inhumación o cremación).
- Inhumación en bóveda, lote o tumba (según disponibilidad del cementerio).
- Servicio de cremación (cuando aplique).
- Suministro de elementos complementarios (arreglos florales, libro de condolencias, recordatorios).
- Publicación de avisos fúnebres (cuando se incluya dentro del paquete).
- Planes exequiales prepagados individuales y familiares.

En el caso específico de la población víctima del conflicto armado, conforme a la Ley 1448 de 2011, los productos contratados por las entidades territoriales suelen corresponder a servicios funerarios integrales que garanticen una atención digna, inmediata y acorde con las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

Agentes que componen el sector

El sector de servicios funerarios en Colombia está conformado por los siguientes agentes económicos e institucionales:

• Empresas funerarias privadas: Personas jurídicas legalmente constituidas que prestan servicios exequiales integrales (preparación del cuerpo, velación, traslado, inhumación o cremación). Pueden ser de carácter local, regional o nacional.

• Cementerios públicos y privados: Administradores de parques cementerio, bóvedas, lotes y hornos crematorios, quienes autorizan y ejecutan los procesos de inhumación o cremación conforme a la normativa sanitaria.

• Empresas de previsión exequial: Compañías que comercializan planes funerarios prepagados bajo regulación de la Superintendencia de Industria y Comercio cuando operan como contratos de previsión exequial.

• Entidades territoriales (alcaldías y gobernaciones): Actúan como demandantes del servicio cuando contratan asistencia funeraria para población vulnerable, víctimas del conflicto o personas en condición de pobreza extrema, conforme a la Ley 1448 de 2011 y normas complementarias.

• Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Coordina la política pública de atención a víctimas y articula acciones con las entidades territoriales para garantizar medidas de asistencia humanitaria.

• Autoridades sanitarias: Secretarías de Salud municipales o departamentales, encargadas de la inspección, vigilancia y control sanitario de los establecimientos funerarios y cementerios.

• Aseguradoras: En algunos casos, compañías de seguros que ofrecen pólizas exequiales o coberturas complementarias.

En municipios intermedios o pequeños, el mercado suele concentrarse en un número reducido de funerarias locales, lo que influye en la dinámica competitiva y en la estructuración de procesos de contratación pública.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Dentro del sector de servicios funerarios en Colombia participan los siguientes gremios y organizaciones:

Federación Nacional de Comerciantes Empresarios (FENALCO): A través de sus capítulos regionales y sectoriales agrupa empresas de servicios, incluyendo funerarias y previsión exequial, brindando acompañamiento gremial y representación institucional.

• Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Funerarios y Afines (ACOEF): Organización que reúne empresas funerarias y promueve buenas prácticas, capacitación y fortalecimiento del sector.

• Federación Colombiana de Municipios: Aunque no es un gremio funerario, participa indirectamente en la articulación con entidades territoriales frente a la prestación de servicios exequiales cuando estos son financiados con recursos públicos.

• Superintendencia de Industria y Comercio: Si bien es una entidad de control y no un gremio, ejerce vigilancia sobre los contratos de previsión exequial y protección al consumidor en el sector.

• Asociaciones regionales de funerarias y parques cementerio: En varios departamentos existen asociaciones locales que agrupan prestadores del servicio para fortalecer la representación gremial y la interlocución con autoridades sanitarias y municipales.

Estos gremios y organizaciones contribuyen al desarrollo normativo, la estandarización de servicios, la capacitación empresarial y la interlocución con el Estado en procesos de regulación y contratación pública.

Cifras totales de ventas

El mercado de servicios funerarios en Colombia habría generado aproximadamente USD 0,479 millones (480 millones de dólares) en ingresos en 2024, con una proyección de crecimiento moderado anual de alrededor del 3,6 % en los próximos años (2023-2026).

En pesos colombianos, esta cifra equivale a alrededor de cientos de miles de millones de pesos anuales, teniendo en cuenta el tipo de cambio promedio (aproximadamente entre 3 - 4 billones COP al año cuando se traduce desde millones de USD).

Comparación regional y de industria

• En el contexto latinoamericano, el mercado funerario total (incluyendo servicios de cremación, cementerios y servicios auxiliares) alcanzó ingresos por más de USD 7 mil millones en 2024, lo cual da un marco del tamaño relativo de Colombia dentro de la región.

Ventas por empresas locales

• Las empresas funerarias colombianas reportan variaciones importantes en ingresos, aunque los datos públicos completos no están disponibles sin reportes de pago. Por ejemplo: algunas compañías muestran variaciones de ingresos netos positivos o negativos año tras año, lo que sugiere dinamismo en las ventas sectoriales.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

El mercado de servicios funerarios presenta perspectivas de crecimiento estables y sostenidas, impulsadas principalmente por el envejecimiento poblacional, la urbanización y la transformación en las preferencias de los consumidores. A nivel de América Latina, el mercado de servicios funerarios y de cremación mantiene tasas de crecimiento anual compuesto estimadas entre el 4 % y el 6 % hacia el año 2030, con una expansión progresiva en la demanda de cremación, servicios personalizados y planes exequiales prepagados. De igual forma, informes internacionales proyectan un crecimiento global moderado del sector entre 2025 y 2035, asociado a la incorporación de tecnologías digitales, transmisión virtual de ceremonias y soluciones con enfoque ecológico, lo que amplía las fuentes de ingreso y fortalece las oportunidades de inversión. En este contexto, el sector se consolida como una actividad económica resiliente, con ventas en aumento y oportunidades de modernización que pueden impactar positivamente los mercados nacionales y territoriales.

Boletín Económico Regional | Caribe | II trimestre de 2026[2]

De acuerdo con el Boletín Económico Regional del Caribe, II trimestre de 2026, publicado por el Banco de la República el 8 de septiembre de 2026, la economía de la región presentó un mejor desempeño frente al mismo periodo del año anterior, impulsada principalmente por el consumo de los hogares y el crecimiento de actividades comerciales y de transporte. No obstante, el informe también identificó dificultades en algunos sectores

[2] Banco de la República. Boletín Económico Regional: Caribe, II trimestre de 2026. Publicado el 8 de septiembre de 2026. https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/costa-caribe-2-trimestre-2026

productivos, particularmente en la industria, debido a la debilidad de la demanda externa y las restricciones en el suministro de insumos. Asimismo, señaló presiones al alza en los precios de los alimentos y el alojamiento.

En relación con la actividad agropecuaria regional, el boletín reportó que el déficit de lluvias redujo el abastecimiento de frutas, hortalizas y palma, mientras que las altas temperaturas afectaron otras actividades del sector. Estas condiciones constituyen elementos de contexto que deben considerarse al analizar el mercado de bienes destinados a actividades agrícolas y de horticultura, teniendo en cuenta que las condiciones climáticas pueden incidir en la disponibilidad de determinados productos y en las dinámicas de abastecimiento regional.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a los servicios funerarios, inhumación y sepultura de cadáveres calificados en el marco del conflicto armado, localizados por la ubpd en el municipio de montería, esta información permite reconocer la importancia de verificar la disponibilidad efectiva de los bienes, las condiciones de suministro ofrecidas por los proveedores y los costos asociados al transporte y entrega en las sedes educativas beneficiarias.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio

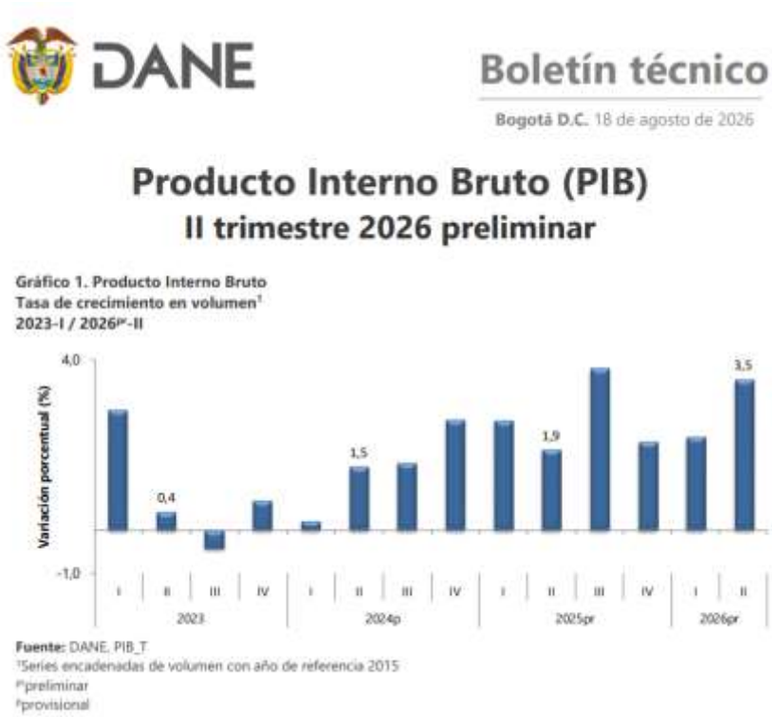

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía colombiana registró un crecimiento preliminar del 3,5 % durante el segundo trimestre de 2026, en comparación con el mismo periodo de 2025. Este indicador permite identificar el comportamiento general de la actividad económica del país y constituye un referente para contextualizar las condiciones en las que operan los sectores productivos y comerciales.

PIB desde el enfoque de la producción

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%(contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Información septiembre 2026

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en septiembre de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual del 0,37 %, una variación año corrido del 5,74 % y una variación anual del 6,29 %. Estos resultados reflejan el comportamiento general de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

En el presente proceso, la inflación se considera una variable económica que puede incidir indirectamente en los costos de comercialización y distribución de los insumos y materiales requeridos para el servicio funerario, así como en los gastos asociados a su transporte y entrega en los establecimientos educativos focalizados de los municipios no certificados del departamento de Córdoba.

Sin embargo, la variación del IPC no representa necesariamente el incremento específico de los precios de los productos agrícolas objeto de adquisición. Por esta razón, su análisis se complementa con las cotizaciones recibidas de los proveedores, las cuales constituyen una referencia directa para determinar los precios de mercado y establecer el presupuesto oficial del proceso.

Variación del SMMLV

Para la vigencia 2026, el salario mínimo legal mensual vigente en Colombia se fijó en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905), lo que representa un incremento del 23 % respecto del valor establecido para 2025. Esta cifra fue mantenida transitoriamente mediante el Decreto 159 del 19 de febrero de 2026, expedido por el Gobierno nacional.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

De acuerdo con la información publicada por el Banco de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) corresponde a un indicador de referencia que expresa el valor del dólar estadounidense en pesos colombianos. Para el 11 de octubre de 2026, la TRM vigente se situó en $3.194,44 por dólar, correspondiente al periodo comprendido entre el 10 y el 13 de octubre de 2026.[3]

Cadena de producción y distribución.

La cadena de producción y distribución en el sector funerario corresponde a un modelo de prestación de servicios integrados, que se activa de manera inmediata ante la ocurrencia del fallecimiento y requiere coordinación logística, sanitaria y administrativa. Se estructura de la siguiente manera:

Proveedores de insumos y materias primas: Incluye fabricantes y comercializadores de ataúdes, urnas, cofres, insumos para tanatopraxia, arreglos florales, recordatorios, implementos religiosos y vehículos fúnebres. También intervienen proveedores de hornos crematorios y equipos de refrigeración.

Empresas funerarias (prestador principal del servicio): Actúan como integradores de la cadena. Reciben la solicitud del servicio, coordinan el traslado del cuerpo, realizan la preparación y conservación, disponen de salas de velación y gestionan la logística del cortejo fúnebre. En muchos casos subcontratan ciertos componentes (flores, avisos, impresión, etc.).

Cementerios y parques cementerio: Ejecutan la fase final del proceso, que puede consistir en inhumación o cremación. Pueden ser públicos, privados o mixtos, y operan bajo regulación sanitaria municipal o departamental.

Autoridades y trámites legales: Intervienen notarías, registradurías y secretarías de salud para la expedición del registro civil de defunción y permisos de inhumación o cremación, garantizando el cumplimiento normativo.

[3] https://www.superfinanciera.gov.co/

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

Usuario final o entidad contratante: Puede ser la familia del fallecido (mercado privado) o una entidad territorial cuando se trata de población vulnerable o víctima del conflicto armado, conforme a la Ley 1448 de 2011.

Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios.

En el sector de servicios funerarios, aunque se trata principalmente de una actividad de prestación de servicios, existen insumos y materias primas fundamentales para la operación:
Principales materias primas e insumos:
• Madera (pino, cedro, aglomerados/MDF): utilizada en la fabricación de ataúdes y cofres fúnebres.
• Láminas metálicas (acero, zinc): empleadas en refuerzos estructurales o ataúdes metálicos.
• Textiles y acolchados (satín, algodón, espumas): para el recubrimiento interior de cofres.
• Vidrio y herrajes metálicos: manijas, bisagras y accesorios decorativos.
• Productos químicos para tanatopraxia: formol, desinfectantes y soluciones conservantes.
• Combustible (ACPM, gasolina, gas natural): para traslados y operación de hornos crematorios.
• Flores naturales y artificiales: arreglos florales y ornamentación.
• Material impreso: recordatorios, libros de condolencias y avisos fúnebres.

Variación de precios
La variación de precios de estas materias primas depende principalmente de factores macroeconómicos y del mercado internacional:

• Madera y metales: Sus precios están influenciados por costos de transporte, tasas de cambio y dinámica del mercado internacional de materias primas. En Colombia, estos comportamientos suelen estar correlacionados con la tasa representativa del mercado (TRM) y los costos logísticos internos.

Combustibles: Presentan variaciones periódicas reguladas por el Gobierno Nacional, lo cual impacta directamente los costos de traslado y cremación.

• Productos químicos: Dependen en gran medida de importaciones, por lo que el tipo de cambio incide en su costo final.

• Flores: Su precio puede variar por estacionalidad (fechas especiales, condiciones climáticas y costos de transporte).

En términos generales, el sector funerario traslada parcialmente estas variaciones al usuario final a través de ajustes en las tarifas de los paquetes exequiales. Sin embargo, cuando el servicio es contratado por entidades públicas —como en el caso de asistencia a población víctima conforme a la Ley 1448 de 2011— los valores suelen mantenerse dentro de rangos definidos en estudios de mercado y análisis de precios del proceso contractual.

2. Técnico

Las condiciones tecnicas se encuentran definidas en los estudios previos, siendo estas:

SERVICIOS FUNERARIOS, INHUMACIÓN Y SEPULTURA MARCO CONFLICTO ARMADO LOCALIZADOS POR LA UBPD EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA. para aquellos cuerpos que cuenten con el registro expedido por medicina legal como no identificados y localizados por UBPD en el Municipio de Monteria.

1. SERVICIOS FUNERARIOS, INHUMACIÓN Y SEPULTURA MARCO CONFLICTO ARMADO LOCALIZADOS POR LA UBPD EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TRASLADO DEL CUERPO DESDE EL SITIO INICIAL HACIA EL DESTINO FINAL O BIEN SEA BÓVEDA EN CEMENTERIOS MUNICIPALES Y PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE DOTADO CON TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y CAPACITADO EN INHUMACIÓN Y MANIPULACIÓN DE CUERPOS Y TANATOPRAXIA	1
2	ARRENDAMIENTO DE BÓVEDA EN CEMENTERIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES POR 4 AÑOS CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO: 2 MTS, ALTO: 79 CMS, ANCHO: 70 CMS O ARRENDAMIENTO DE NICHO EN CEMENTERIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES POR 4 AÑOS CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES LARO: 60 CMS ALTO: 40 CMS Y ANCHO 40 CMS	1
3	SUMINISTRO DE RESTERO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO: 60CMS ALTO: 31 CMS ANCHO: 34 CMS	1
4	INHUMACIÓN: SEPULTURA DEL CUERPO EN BÓVEDA O OSARIO O NICHO	1

Nota 1: El proveedor deberá ofrecer los bienes y el servicio de acuerdo con las especificaciones mínimas descritas anteriormente**.**

Nota 2: El Municipio, ha estructurado esta necesidad a monto agotable por precios unitarios del servicio y/o los bienes a suministrar, toda vez que los servicios funerarios se entregarán de acuerdo con la necesidad que surja durante la ejecución del contrato.

3. Regulatorio

La prestación de los servicios funerarios, el traslado de cadáveres, la inhumación y la disposición de espacios destinados a la sepultura se encuentra sujeta a las disposiciones sanitarias aplicables y a las normas especiales relacionadas con la búsqueda, identificación, conservación y preservación de cuerpos o restos humanos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

En atención al objeto contractual, el análisis regulatorio comprende las normas que establecen las condiciones sanitarias para la manipulación, traslado e inhumación de cadáveres; las obligaciones de los cementerios respecto de la individualización, identificación, marcación, ubicación y conservación de los cuerpos; y las disposiciones especiales que orientan la actuación de las autoridades territoriales y de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

Las principales disposiciones relacionadas con la contratación son las siguientes:

a. Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional. El título IX establece disposiciones sobre defunciones, traslado de cadáveres, inhumación y exhumación, entre otros aspectos. Sus artículos 515 y siguientes constituyen el marco sanitario general para estas actividades. En particular, el artículo 530 establece que la inhumación debe contar con la correspondiente licencia expedida por la autoridad competente. En consecuencia, la prestación contratada deberá ejecutarse observando los requisitos sanitarios y las autorizaciones que resulten aplicables a cada caso.

b. Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social. Esta resolución reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres, y establece condiciones sanitarias para la prestación de dichos servicios. Para el presente proceso, sus disposiciones deben considerarse en la definición de las condiciones de inhumación, la utilización de bóvedas o nichos y la prestación de los servicios por parte de los cementerios involucrados, sin perjuicio de las disposiciones especiales aplicables a los cuerpos no identificados o identificados no entregados.

c. Ley 1408 de 2010. Esta ley establece medidas para la localización y plena identificación de las personas desaparecidas forzadamente y contempla disposiciones relacionadas con la entrega de cuerpos o restos humanos a sus familiares. Su artículo 11 dispone, entre otros aspectos, que los cuerpos y restos no identificados deben registrarse rigurosamente y que su inhumación debe realizarse de manera individualizada, con documentación que permita conocer y recuperar posteriormente su ubicación. Asimismo, establece obligaciones relacionadas con la conservación y marcación de las tumbas y con el reporte de información a las autoridades competentes.

d. Decreto 303 de 2015, compilado en el Decreto 1066 de 2015. Este régimen reglamenta disposiciones relacionadas con la localización, identificación, inhumación y conservación de cuerpos o restos humanos de víctimas de desaparición forzada. En particular, contempla medidas de preservación de cadáveres no identificados o identificados no reclamados, entre ellas el trato respetuoso, la inhumación individualizada, la conservación de su ubicación, la prohibición de cremación y de inhumación en osarios o fosas comunes, así como el mantenimiento de registros que permitan su posterior localización. También prevé responsabilidades de las administraciones de cementerios y de las autoridades territoriales respecto de la custodia y preservación de estos cuerpos.

e. Decreto Ley 589 de 2017. Esta disposición organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y define su objeto humanitario y extrajudicial. Entre sus funciones se encuentran coordinar y adelantar acciones de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos o restos humanos, en coordinación con las entidades competentes. Para la ejecución contractual, esta disposición resulta relevante para comprender el contexto institucional de la necesidad y la importancia de preservar la individualización y la posibilidad de ubicación futura de los cuerpos.

f. Decreto 65 de 2026 del Ministerio del Interior. Esta disposición incorpora medidas relacionadas con la gestión y administración de cementerios para la custodia y preservación de cuerpos no identificados e identificados no entregados. Su pertinencia deberá considerarse en cuanto resulte aplicable a las obligaciones de la entidad territorial, de los administradores de cementerios y de los demás actores involucrados en la custodia, preservación y disposición final de los cuerpos objeto de la contratación.

En consecuencia, la ejecución del contrato deberá garantizar que los servicios se presten con observancia de las condiciones sanitarias aplicables y de las medidas especiales de dignidad, individualización, registro, marcación, ubicación y conservación que correspondan a los cuerpos objeto de la necesidad. Para ello, la entidad deberá definir en los documentos contractuales las obligaciones exigibles al contratista, los soportes de autorización y recepción que correspondan, las condiciones de entrega y los mecanismos de verificación por parte de la supervisión.

La aplicación concreta de estas disposiciones deberá armonizarse con las instrucciones y documentos emitidos por las autoridades competentes para cada cuerpo o caso, sin trasladar al contratista funciones legales que correspondan exclusivamente a la UBPD, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a las autoridades judiciales o a otras entidades competentes.

4. Otro contexto.
Los servicios funerarios se ven impactados significativamente por factores sociopolíticos como cambios demográficos (aumento de cremaciones), la inflación en costos de combustible, regulaciones gubernamentales estrictas, transformaciones en estructuras familiares y la evolución de tradiciones culturales. La economía y la estratificación social determinan la demanda, mientras que las crisis sanitarias y políticas de previsión social (subsidios) definen la operativa.

Aquí los principales factores sociopolíticos detallados:

Factores Económicos y Políticos
• Impacto de la Inflación: El aumento en costos de combustibles (gas LP) ha incrementado drásticamente los gastos operativos de cremación, presionando los márgenes de ganancia.

• Regulación Gubernamental: Los gobiernos a menudo regulan los precios de los servicios funerarios, limitando la capacidad de las empresas para ajustar tarifas ante la inflación.

• Políticas de Previsión y Subsidios: En escenarios de vulnerabilidad económica, los subsidios funerarios locales son clave para las familias. La necesidad de un marco de trabajo social funerario para ayudar a las familias con la gestión administrativa es cada vez mayor.

• Normas Legales y Éticas: El estricto cumplimiento de la legislación vigente y los estándares éticos (manejo digno, confidencialidad) son fundamentales para la operación y confianza.

Factores Sociales y Culturales
• Cambios Demográficos: El aumento de tasas de cremación en las últimas dos décadas, impulsado por factores económicos y de espacio, ha reconfigurado la industria.

• Cambios Estructurales Familiares: La diversificación familiar (parejas del mismo sexo, cohabitación) y el neolocalismo (alejamiento del lugar de origen) han transformado las prácticas y rituales tradicionales.

• Nuevas Conciencias Sociales: Una mayor sensibilidad hacia la violencia doméstica y los derechos humanos requiere enfoques más empáticos y adaptados en el manejo de los casos.

• Función del Duelo: Los servicios funerarios actúan como espacios autorizados para el duelo y la cohesión social, lo que ha llevado a reevaluar su función en la salud mental comunitaria.

• Impacto de Crisis Sanitarias: La necesidad de un manejo organizado de cuerpos durante crisis sanitarias resalta el papel de las funerarias en la prevención de riesgos.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Alcaldía de Montería, en desarrollo de las actividades de planeación contractual, toma como referente el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como herramienta metodológica para analizar el comportamiento de la demanda pública, las condiciones de la oferta y las alternativas de adquisición, con el propósito de promover la eficiencia, la transparencia y la generación de valor por dinero en las compras públicas.

Para el presente proceso, el análisis se orienta a identificar las condiciones de abastecimiento de los servicios funerarios requeridos para el traslado, inhumación y sepultura de cuerpos localizados por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en el municipio de Montería, considerando las características técnicas del servicio, las condiciones de prestación, la disponibilidad de proveedores y las obligaciones especiales relacionadas con el tratamiento digno, la individualización, la ubicación y la conservación de los cuerpos o restos humanos, conforme a la normativa aplicable.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de Demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4813 - Equipo y materiales funerarios	11,31%				1	$150.000.000	8,68%	10	$1.241.500.000	71,80%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento		1	$300.000.000	17,35%				3	$487.500.000	28,20%
Total	11,31%	1	$300.000.000	17,35%	1	$150.000.000	8,68%	13	$1.729.000.000	100,00%

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

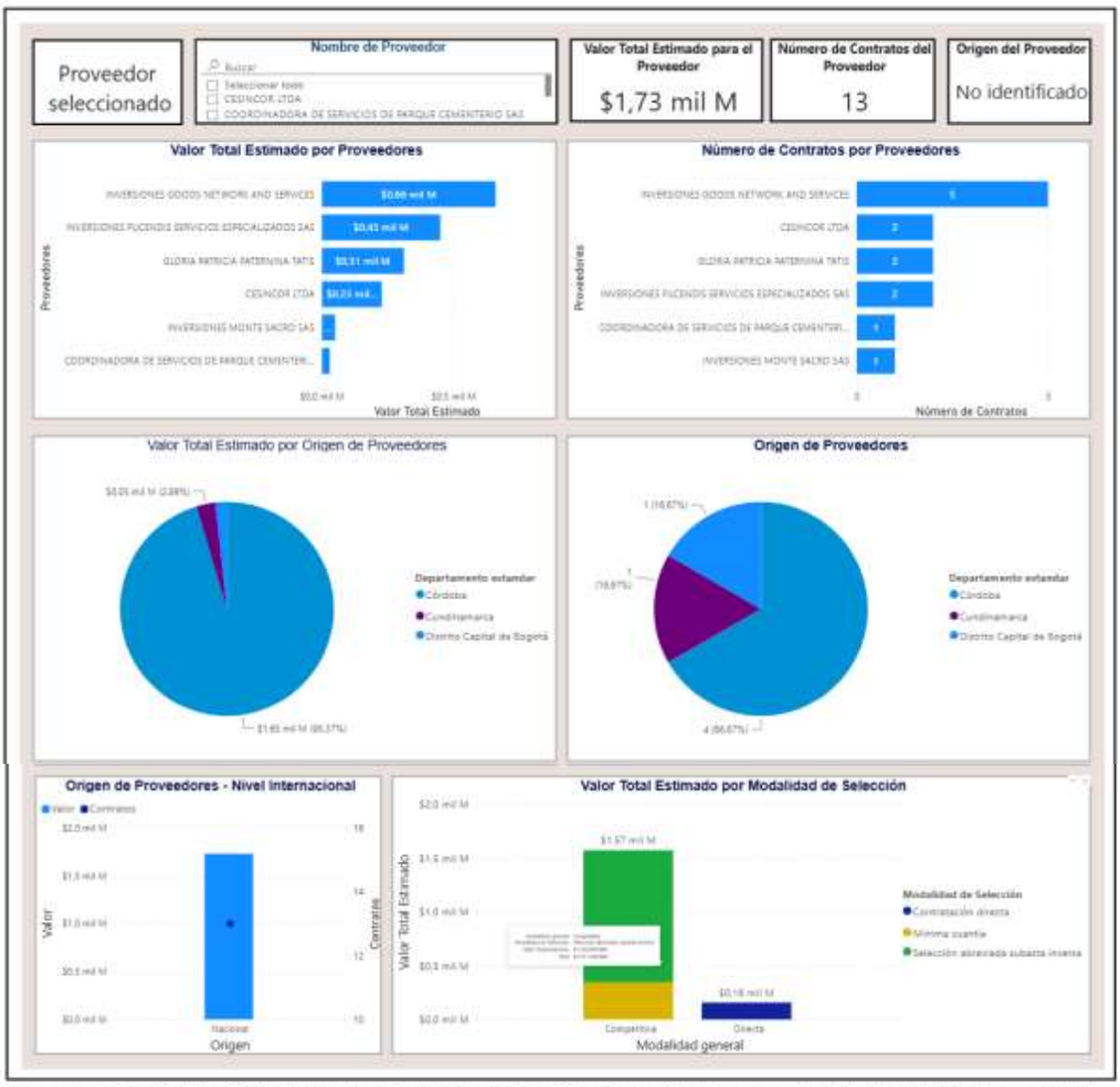

De acuerdo con la información consultada en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para las categorías asociadas con **4813 – Equipo y materiales funerarios** y **8517 – Servicios de muerte y soporte al fallecimiento**, se identifican registros de contratación en las vigencias 2020 al 2026. La información consolidada reporta un total de trece (13) contratos por valor de $1.729.000.000, de los cuales diez (10) corresponden a la categoría de equipo y materiales funerarios, por $1.241.500.000, y tres (3) a servicios de muerte y soporte al fallecimiento, por $487.500.000.

En la información visualizada se observa participación de proveedores con presencia en Córdoba y en otros departamentos, así como antecedentes de contratación relacionados con servicios funerarios. Estos resultados constituyen una referencia para conocer el comportamiento de las compras públicas asociadas a las categorías consultadas y para identificar posibles antecedentes y proveedores de interés.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

No obstante, los datos corresponden a categorías generales del clasificador de bienes y servicios y no exclusivamente a servicios de inhumación y sepultura de cuerpos localizados por la UBPD. Por ello, los valores consolidados no deben tomarse directamente como presupuesto de referencia del presente proceso. Su utilidad consiste en orientar la revisión de antecedentes contractuales y la comparación de aquellos objetos que presenten características técnicas y condiciones de ejecución equivalentes a la necesidad identificada por el Municipio de Montería.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

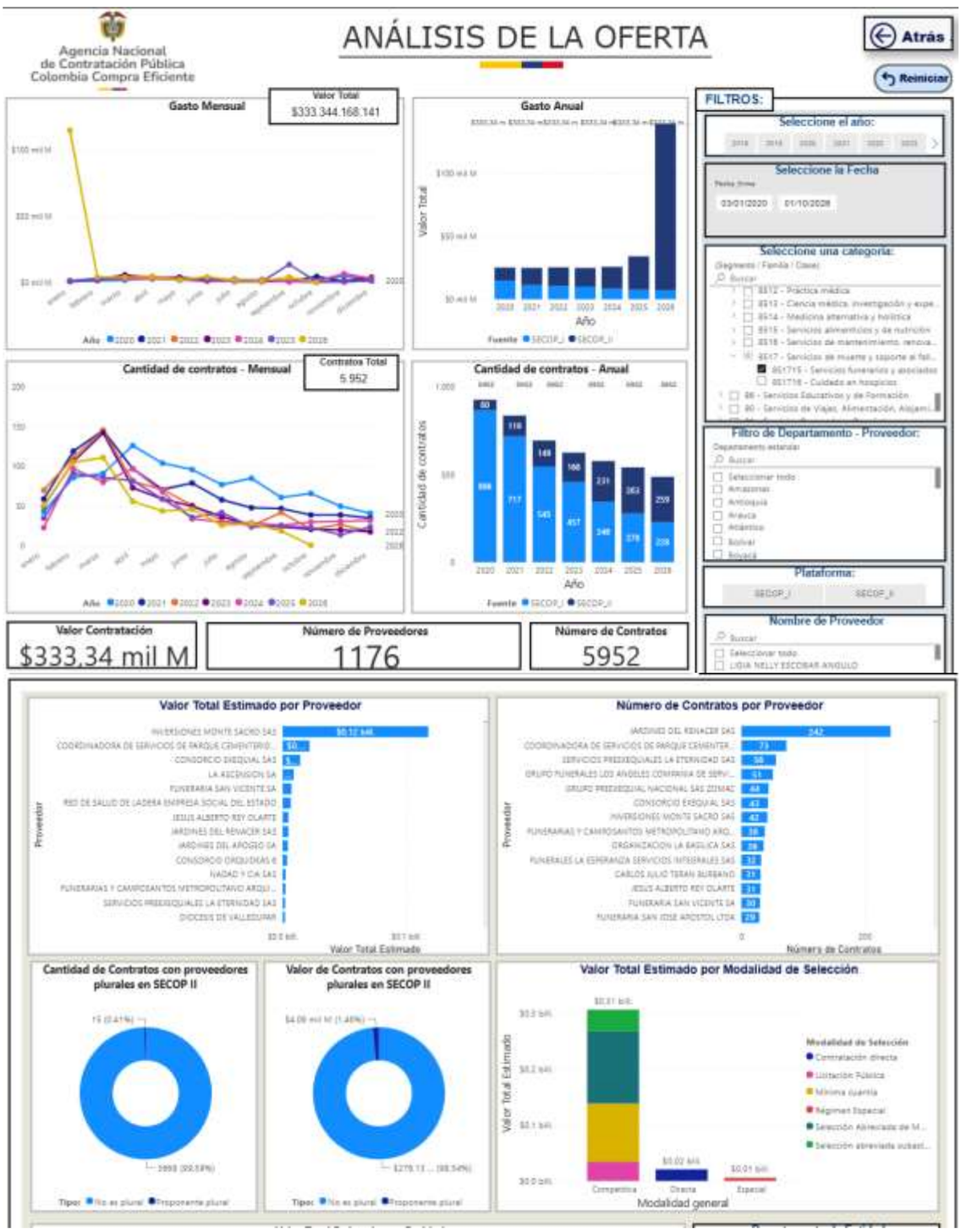

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

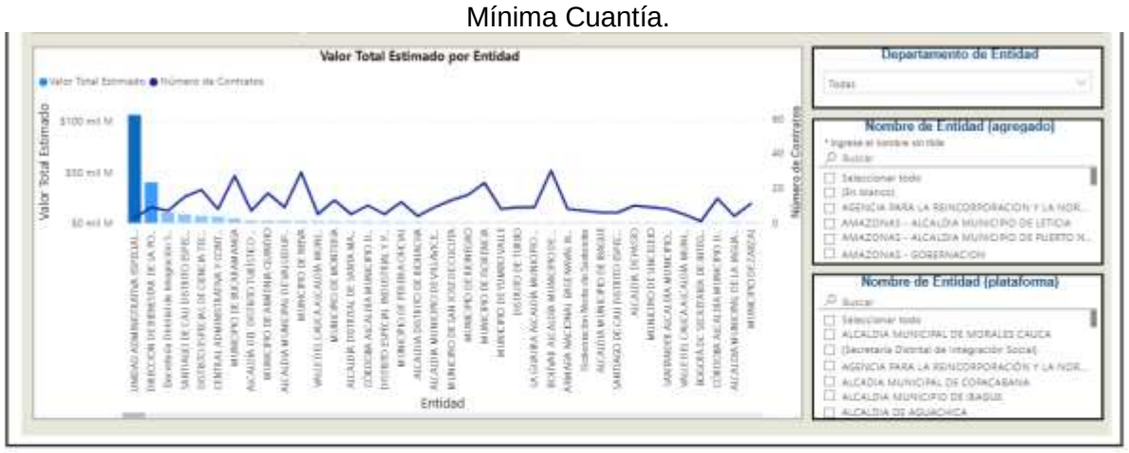

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	292	$9.658.209.161	2,90%	337	$13.502.828.807	4,05%	499	$17.502.821.003	5,25%	4
4813 - Equipo y materiales funerarios	313	$4.703.259.948	1,41%	324	$5.089.979.460	1,53%	427	$7.767.720.183	2,33%	3
Total	605	$14.361.469.109	4,31%	661	$18.592.808.267	5,58%	926	$25.270.541.186	7,58%	8

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Conforme a la información consultada en la herramienta de visualización para el análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 1 de octubre de 2026 y la categoría UNSPSC 851715 – Servicios funerarios y asociados, el panel registra un valor de contratación aproximado de $333.344 millones, correspondiente a 5.952 contratos y 1.176 proveedores. La herramienta presenta, además, información sobre la distribución de la contratación por vigencia, proveedor, origen geográfico y modalidad de selección.

Estos resultados permiten identificar que existe actividad contractual pública asociada con los servicios funerarios y que se registra una pluralidad de proveedores en el universo de información consultado. Sin embargo, dado que la visualización comprende información agregada y de alcance general, sus cifras no permiten concluir por sí solas que todos los proveedores registrados estén en capacidad de prestar los servicios específicos requeridos en Montería, ni que dispongan de bóvedas, nichos u osarios con las condiciones técnicas, sanitarias y de permanencia que demanda el proceso.

En consecuencia, para la estructuración de la contratación se requiere complementar los resultados del modelo con la verificación de los prestadores que efectivamente operan en el municipio y su área de influencia, la disponibilidad de espacios de sepultura, la capacidad para realizar el traslado y la inhumación, y el cumplimiento de las condiciones especiales de identificación, individualización, registro y conservación que resulten aplicables. Este ejercicio permitirá definir especificaciones viables, establecer precios de referencia sustentados y promover la concurrencia de oferentes que puedan satisfacer integralmente la necesidad institucional.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del Gasto Histórico es un proceso de caracterización de la necesidad, cuyo objeto principal es entender el comportamiento de compras de la Entidad, así como identificar las necesidades de adquisiciones y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con una visión estratégica, en su fase de análisis de la demanda. De su uso,

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

se obtiene información de gran utilidad para el Estudio del Sector, razón por la cual, para el desarrollo del análisis del gasto histórico (demanda).

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en la Alcaldía Municipal de Montería.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERÍA
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SI-SGM-017-2026
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA .
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO.	SERVICIOS FUNERARIOS, INHUMACION Y SEPULTURA POR MAXIMO 4 AÑOS DE CADAVERES CALIFICADOS COMO NN Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA ADULTOS MAYORES Y PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR DEL CONTRATO	$ 150.000.000 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.** **4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000) COMO MONTO AGOTABLE,** incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar. En todo caso el valor final dependerá de los bienes y servicios efectivamente suministrados.
AMPARO PRESUPUESTAL	**4.4. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN:** Los rubros son: Alcaldía de Montería OFICINA DE PRESUPUESTO **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** jueves 12 febrero 2026 CERTIFICA Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para los siguientes partidas así: Totales... **Total CDP en letras: CIENTO CINCUENTA MILLONES de Pesos** El certificado No. 2600080 se emite en Montería el día jueves 12 de febrero de 2026 como requisito previo a: SERVICIOS FUNERARIOS, INHUMACION Y SEPULTURA POR MAXIMO 4 AÑOS DE CADAVERES CALIFICADOS COMO NN Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA ADULTOS MAYORES Y PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA. Dairo Reyes Bedoya Profesional Especializado
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**2.6. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de Montería, Córdoba.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ **HASTA EL DÍA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, LO QUE PRIMERO OCURRA, SIN QUE EN TODO CASO SUPERE LA PRESENTE VIGENCIA. ESTE SERÁ CONTADO A PARTIR DE QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRITO EL ACTA DE INICIO.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	EL MUNICIPIO REALIZARÁ LOS PAGOS MEDIANTE PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS. PARA CADA PAGO, SE DEBERÁ PRESENTAR CUENTA DE COBRO O FACTURA, INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO CON LAS EVIDENCIAS DEL CONTRATISTA, INFORME PARCIAL DEL SUPERVISOR ACOMPAÑADO DE LOS RESPECTIVOS ANEXOS DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN NO. 2 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, COMPROBANTE DE PAGO CANCELACIÓN ESTAMPILLA E IMPUESTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES A QUE HUBIERE LUGAR, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SOLICITE LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL. **PARAGRAFO PRIMERO:** PARA CADA PAGO, DEBERÁ PRESENTARSE ACTA PARCIAL O FINAL DE EJECUCIÓN, SEGÚN EL CASO, EN DONDE SE ANOTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA DE COHORTE DEL ACTA Y EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** PARA EL CASO DEL ÚLTIMO PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, EL CUAL DARÁ CUENTA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DONDE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. **PARAGRAFO TERCERO:** PARA CADA PAGO DEBERÁ ACOMPAÑARSE EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES, CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ACREDITARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL RESPECTO.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, UNA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1082 DE 2015, QUE AMPARE:

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA CON NIT. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>A) EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, EN CUANTÍA IGUAL AL 10% DEL VALOR TOTAL APORTADO POR EL MUNICIPIO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.
B) CALIDAD DEL SERVICIO, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL APORTADO POR EL MUNICIPIO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN DEL MISMO
C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL APORTADO POR EL MUNICIPIO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN DEL MISMO.</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE ADJUDICATARIO</td><td>INVERSIONES FUCENDIS SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S</td></tr>
</table>

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERÍA
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SI-SGM-008-2025.
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO.	SERVICIOS FUNERARIOS, INHUMACION Y SEPULTURA POR MAXIMO 4 AÑOS DE CADAVERES CALIFICADOS COMO NN Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA ADULTOS MAYORES Y PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR DEL CONTRATO	$ 300.000.000 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 300.000.000 M/CTE), MONTO AGOTABLE, INCLUIDO EL VALOR DEL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS LOCALES Y NACIONALES A QUE HAYA LUGAR, DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA, LA CUAL HARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
AMPARO PRESUPUESTAL	QUE EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO 25000613 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025, POR VALOR DE $300.000.000, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL. Alcaldía de Montería OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Total CDP en letras: TRESCIENTOS MILLONES de Pesos
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**2.6. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de Montería, Córdoba.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ **HASTA EL DÍA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, LO QUE PRIMERO OCURRA, SIN QUE EN TODO CASO SUPERE EN PLAZO EN DÍAS. ESTE SERÁ CONTADO A PARTIR DE QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRITO EL ACTA DE INICIO.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS</td><td>EL MUNICIPIO REALIZARÁ LOS PAGOS MEDIANTE PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS. PARA CADA PAGO, SE DEBERÁ PRESENTAR CUENTA DE COBRO O FACTURA, INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO CON LAS EVIDENCIAS DEL CONTRATISTA, INFORME PARCIAL DEL SUPERVISOR ACOMPAÑADO DE LOS RESPECTIVOS ANEXOS DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN NO. 2 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, COMPROBANTE DE PAGO CANCELACIÓN ESTAMPILLA E IMPUESTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES A QUE HUBIERE LUGAR, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SOLICITE LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL. PARÁGRAFO PRIMERO. PARA EL CASO DEL ÚLTIMO PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS RESPECTIVOS ANEXOS, INFORME DEL SUPERVISOR, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINAL EMITIDO POR EL SUPERVISOR, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y SU AFILIACIÓN OBLIGATORIA Y PAGO ACTUALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES DEL CONTRATISTA, ACTA DE LIQUIDACIÓN DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR TESORERÍA MUNICIPAL, EL CUAL DARÁ CUENTA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DONDE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE TENGA QUE INCURRIR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, POR LO CUAL NO HABRÁ LUGAR A RECONOCIMIENTO ADICIONAL ALGUNO, EXCEPTUANDO LA FUERZA MAYOR Y EL CASO FORTUITO. NOTA: EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA PRESENTADA EN EL PAGO AL CONTRATISTA, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O NO SE AJUSTA A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL TERMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARA A CONTRATARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTANDO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ELEGIDO Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.</td><td>EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, UNA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1082 DE 2015, QUE AMPARE:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA CON NIT. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>A). EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, EN CUANTÍA IGUAL AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y SEIS MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

B). CALIDAD DEL SERVICIO, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y 6 MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

C). CALIDAD DE LOS BIENES, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y 6 MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PROPONENTE ADJUDICATARIO</td><td>INVERSIONES FUCENDIS SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S</td></tr>
</table>

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERÍA**
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SI-SGM-005-2023

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO.	SERVICIOS FUNERARIOS, INHUMACIÓN Y SEPULTURA POR MÁXIMO 4 AÑOS DE CADÁVERES CALIFICADOS COMO N.N. Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA ADULTOS MAYORES Y PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR DEL CONTRATO	$ 120.000.000 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000 M/CTE.), MONTO AGOTABLE.
AMPARO PRESUPUESTAL	**RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN:** El rubro que compone la presente contratación es el siguiente: Totales... $ 120.000.000,00 $ 1.223.942.690,00
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**2.6. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de Montería, Córdoba.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DEL 2023 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**CLAUSULA TERCERA** El Municipio realizará los pagos mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo a los servicios prestados. Para cada pago, se deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe parcial de cumplimiento con las evidencias del contratista, informe parcial del supervisor acompañado de los respectivos anexos de conformidad con la obligación No. 2, de la cláusula quinta del contrato, certificado de cumplimiento parcial expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y demás documentos que solicite la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para el último pago, se deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe final de cumplimiento con las evidencias del contratista, informe final del supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acta de liquidación y demás documentos que solicite la oficina de
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, UNA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1082 DE 2015, QUE AMPARE:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.
ASEGURADO/BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERÍA CON NIT. 800096734-1
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	**A). EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**, EN CUANTÍA IGUAL AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y SEIS MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. **B). CALIDAD DEL SERVICIO**, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y 6 MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. **C). CALIDAD DE LOS BIENES**, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y 6 MESES MÁS, POSTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.
TOMADOR	• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

	PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
PROPONENTE ADJUDICATARIO	GLORIA PATRICIA PATERNINA TATIS, identificada con cedula de ciudadanía No. 50.911.032 de Montería, propietaria del establecimiento de comercio FUNERARIA CENTRAL.

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
ALCALDIA CLEMENCIA BOLIVAR	SG-MC-015-2026	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE CAJAS FÚNEBRES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y, VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO A PRECIOS UNITARIOS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. PRESUPUESTO OFICIAL ITEMS DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD UNIDAD CANTIDAD	$47.000.000
MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	PMC-004-2026	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE CAJAS FÚNEBRES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE y, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A PRECIOS UNITARIOS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$30,000,000
ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	MC-028-2026	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN VULNERABLE RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META	$49.025.340
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SGSC-MC-008-2026	Mínima cuantía	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$60.000.000

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién puede prestar el servicio?

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Alcaldía Municipal de Montería debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el

cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado.

Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio a nivel municipal y departamental.

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
FUNERARIA Y PRE EXEQUIALES JARDINES DE MONTELIBANO SAS	MONTELIBANO	CORDOBA	3107361869
CENTRAL DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS INTEGRALES DE CORDOBA CESINCOR LTDA	MONTERIA	CORDOBA	3009124895
FUNERARIA & PRE EXEQUIALES SAN NICOLAS S A S	PLANETA RICA	CORDOBA	6047767640
PREVIPASO S A S	MONTERIA	CORDOBA	3216082658
FUNERARIA Y PREEXEQUIALES GUADALUPE S A S	SAHAGUN	CORDOBA	3017603564
PREEXEQUIALES Y FUNERARIA LA TRINIDAD S A S	MONTERIA	CORDOBA	3154044314
INVERSIONES Y PREEXEQUIALES EL PASO CORDOBA S A S	MONTERIA	CORDOBA	6047951929
FUNERARIA EXEQUIALES SAN LUIS S A S	CERETE	CORDOBA	3137807712
CASA FUNERALES EL PARAISO S A S	MONTERIA	CORDOBA	3126874289
PREEXEQUIALES FUNERARIA NUESTRA SEORA DEL CARMEN S A S	MONTERIA	CORDOBA	3207202959
INVERSIONES Y SERVICIOS EXEQUILES LA LUZ S A S	MONTERIA	CORDOBA	3163338144
FUNERARIA Y PRE EXEQUIALES ROMERO S A S	MONTELIBANO	CORDOBA	3002123462
INVERSIONES FUCENDIS SERVICIOS ESPECIALIZADOS S A S	MONTERIA	CORDOBA	3006163946
LA BARBERIA OLD JAJ S A S	PLANETA RICA	CORDOBA	3016167265
CASA DE FUNERALES Y SALA DE VELACION LA CONSOLATA S A S	MONTERIA	CORDOBA	6047844350
BUSINESS SERVICES NETWORK S A S	MONTERIA	CORDOBA	3052302234
GRUPO FUNERARIO DE COLOMBIA EXEQUIAL RED S A S	MONTERIA	CORDOBA	3053765293
FUNERARIA Y FLORISTERIA SAN JERONIMO MONTERIA S A S	MONTERIA	CORDOBA	3106557943
FUNERARIA Y PREEXEQUIALES SAN LUIS BELTRAN S A S	PUERTO LIBERTADOR	CORDOBA	6048104528
PREVISION EXEQUIAL SANTA ELENA S A S	MONTERIA	CORDOBA	3215437218
CASA DE FUNERALES Y PREEXEQUIALES EMANUEL S A S	MONTERIA	CORDOBA	6047869672
CAPILLAS FUNERARIAS Y PREEXEQUIALES DEL CARIBE SANTO DOMINGO SAS	MOMIL	CORDOBA	3005176397
INVERSIONES GOODS NETWORK AND SERVICES S A S	MONTERIA	CORDOBA	3016496503
GLOBAL COWORKING GROUP COMPANIES S A S	MONTERIA	CORDOBA	3013459787
SOCIEDAD FUNERARIA UN NUEVO VIVIR S A S	TUCHIN	CORDOBA	

https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/9603_POMPAS-FUNEBRES-Y-ACTIVIDADES-RELACIONADAS/departamento_cordoba

En este punto la entidad estatal analizará entre otras razones quién puede comercializar el bien y/o servicio, precisando lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: Entidades públicas o privadas dedicadas afines a la del objeto contractual, con capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar, Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

E. ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

El valor estimado de la presente contratación es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000 M/CTE.),** como MONTO AGOTABLE, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar. En todo caso el valor final dependerá de los bienes y servicios efectivamente suministrados.
TABLA

Precios del mercado

La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente **Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, se procedió a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

Para el cálculo del valor estimado del contrato de los bienes, productos y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor promedio unitario, para ello, tres (3) empresas presentaron listados de precios unitarios; una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio de Montería.

La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

El análisis de costos y precios del presente estudio se realizó con base en cotizaciones de empresas que representan el mercado funerario así:

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

1. FUNERARIA Y PREEXEQUIALES ETERNO REPOSO S.A.S.
2. MARTHA CECILIA PÉREZ CARCIOFFI Y/O FUNERARIA SAN LUIS
3.PREVISION EXEQUIAL SANTA ELENA S.A.S

Ítem	Descripción	Cant	Funeraria Eterno Reposo	Funeraria San Luis	San Elena prevision Exequial	Vr Unitario Promedio
1	TRASLADO DEL CUERPO DESDE EL SITIO INICIAL HACIA EL DESTINO FINAL O BIEN SEA BÓVEDA EN CEMENTERIOS MUNICIPALES Y PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE DOTADO CON TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y CAPACITADO EN INHUMACIÓN Y MANIPULACIÓN DE CUERPOS Y TANATOPRAXIA	1	$ 1,000,000	$ 1,400,000	$ 1,300,000	$ 1,233,333
2	ARRENDAMIENTO DE BÓVEDA EN CEMENTERIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES POR 4 AÑOS CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO: 2 MTS, ALTO: 79 CMS, ANCHO: 70 CMS O ARRENDAMIENTO DE NICHO EN CEMENTERIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES POR 4 AÑOS CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES LARO: 60 CMS ALTO: 40 CMS Y ANCHO 40 CMS	1	$ 6,000,000	$ 7,300,000	$ 7,000,000	$ 6,766,667
3	SUMINISTRO DE RESTERO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO: 60CMS ALTO: 31 CMS ANCHO: 34 CMS	1	$ 700,000	$ 1,150,000	$ 1,000,000	$ 950,000
4	INHUMACIÓN: SEPULTURA DEL CUERPO EN BÓVEDA O OSARIO O NICHO	1	$ 2,300,000	$ 2,600,000	$ 2,500,000	$ 2,466,667
Valor Total			**$10,000,000**	**$12,450,000**	**$11,800,000**	**$11,416,667**

Justificación para la definición de los precios de referencia

Para el cálculo del valor estimado del contrato de los productos y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios unitarios por medio de sondeo de mercado, este mecanismo permite obtener información de potenciales proveedores sobre un determinado bien o servicio. Con los datos obtenidos la Entidad determina, entre otros aspectos, el costo de un bien o servicio por medio de la solicitud de cotizaciones.

Definición del presupuesto oficial

El valor estimado de la presente contratación es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000) COMO MONTO AGOTABLE, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar. En todo caso el valor final dependerá de los bienes y servicios efectivamente suministrados.

F. CONSIDERACIONES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el análisis de la demanda, la oferta, los antecedentes contractuales y las condiciones del mercado, la entidad debe establecer las condiciones que orientarán la estructuración del proceso de contratación, procurando que exista correspondencia entre la necesidad identificada, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los riesgos asociados a la ejecución y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Para el presente proceso, cuyo objeto se relaciona con la prestación de servicios funerarios, traslado, inhumación y sepultura de cuerpos localizados por la Unidad de

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), las condiciones de contratación deberán considerar las particularidades sanitarias, operativas y documentales del servicio, así como las disposiciones especiales aplicables a la búsqueda, identificación, individualización, ubicación y conservación de los cuerpos o restos humanos.

Modalidad de Selección

En desarrollo de la etapa de planeación del proceso de contratación, la Entidad consultó los instrumentos de agregación de demanda y los Acuerdos Marco de Precios dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de verificar la existencia de instrumentos que permitieran atender la necesidad de contratar los servicios funerarios, traslado, inhumación y sepultura de cadáveres localizados por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en el municipio de Montería, en el marco del conflicto armado.

Como resultado de la consulta efectuada, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios que se ajustara integralmente a las características y condiciones específicas del servicio requerido. Esta verificación se realizó teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de disponer de servicios que respondan a los requerimientos particulares de traslado, inhumación y sepultura, así como a las condiciones técnicas y jurídicas aplicables a los cuerpos objeto de atención.

Adicionalmente, se consultó el listado de bienes, productos y servicios inscritos en el Sistema de Inscripción en Bolsa (SIBOL) de la Bolsa Mercantil de Colombia, disponible para consulta pública, utilizando términos relacionados con los servicios funerarios, el traslado de cuerpos, la inhumación, las bóvedas, los nichos y los osarios. En el listado consultado no se identificaron fichas técnicas que correspondieran integralmente a las prestaciones específicas requeridas por la Entidad. Este resultado se incorpora como antecedente de la planeación, sin que por sí solo constituya una conclusión definitiva sobre la procedencia jurídica o económica de acudir a una bolsa de productos.

En relación con la modalidad de selección, la Entidad deberá atender las reglas previstas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, considerando el presupuesto oficial, la naturaleza del objeto contractual y las condiciones particulares de la necesidad. En ese sentido, la modalidad de mínima cuantía será procedente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Capacidad Jurídica

La exigencia de capacidad jurídica se fundamenta en la necesidad de verificar que el proponente se encuentre legalmente facultado para presentar la oferta, asumir las obligaciones derivadas del contrato y ejecutar las actividades que integran el objeto contractual.

Esta verificación resulta pertinente debido a que la contratación comprende servicios funerarios, traslado, inhumación y sepultura, cuya prestación exige establecer claramente quién asume las obligaciones frente al Municipio, quién responde por su ejecución y si las actividades que desarrollará el contratista guardan relación con su capacidad legal.

La verificación de la existencia y representación legal, las facultades del representante y la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades permite reducir los riesgos asociados con la celebración del contrato con personas que no tengan capacidad para obligarse válidamente, representantes sin facultades suficientes o proponentes afectados por prohibiciones legales para contratar con el Estado.

En consecuencia, se considera necesario exigir los documentos que permitan verificar la identidad, existencia, representación y capacidad jurídica del proponente, de acuerdo con su naturaleza y con las disposiciones aplicables. Cuando se trate de personas jurídicas,

deberá verificarse que sus actividades u objeto social permitan ejecutar las obligaciones contractuales; cuando se trate de personas naturales, deberá verificarse su capacidad legal y la posibilidad de desarrollar las actividades ofrecidas.

Las exigencias deberán limitarse a los documentos y condiciones necesarios para efectuar esta verificación, sin imponer formalidades adicionales que no tengan fundamento legal o que no guarden relación con el objeto contractual.

Experiencia del proponente
La exigencia de experiencia como requisito habilitante se fundamenta en la necesidad de verificar que los potenciales contratistas hayan ejecutado satisfactoriamente actividades relacionadas con los servicios que integran el objeto contractual y cuenten con conocimientos y capacidades prácticas para atender las condiciones operativas, sanitarias y logísticas requeridas.

El objeto contractual comprende actividades que demandan coordinación oportuna para el traslado de cuerpos, la prestación de servicios funerarios, la inhumación y la disponibilidad de espacios destinados a la sepultura. Estas actividades requieren personal capacitado, medios apropiados, cumplimiento de condiciones sanitarias y de bioseguridad, coordinación con los administradores de los cementerios y capacidad para suministrar los soportes documentales que acrediten la prestación efectiva de los servicios.

En consecuencia, la experiencia relacionada con la ejecución de servicios funerarios, traslado de cuerpos, inhumación, sepultura o actividades equivalentes constituye un referente pertinente para verificar que el proponente conoce la naturaleza de las operaciones requeridas y dispone de antecedentes que permitan valorar su capacidad para asumir las obligaciones contractuales. Este requisito también contribuye a mitigar riesgos asociados con demoras en la atención de las solicitudes, dificultades de coordinación operativa, incumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y falta de trazabilidad documental de los servicios prestados.

Por lo anterior, se recomienda admitir experiencia obtenida en el sector público o privado, siempre que exista relación directa con las actividades que se pretende contratar y que pueda verificarse mediante documentos idóneos.

Finalmente, la experiencia deberá evaluarse como requisito habilitante y no como factor de asignación de puntaje, salvo que la modalidad y la normativa aplicables permitan expresamente un tratamiento diferente. Su exigencia deberá facilitar la verificación objetiva de la capacidad del proponente y preservar la pluralidad de oferentes.

Capacidad técnica y operativa
La exigencia de capacidad técnica y operativa se fundamenta en las características particulares de los servicios que se pretende contratar y en la necesidad de garantizar que el contratista pueda atender oportunamente las solicitudes que formule la entidad durante la ejecución contractual.

El objeto comprende actividades que requieren coordinación entre el traslado del cuerpo, la recepción en el lugar autorizado, la inhumación y la disponibilidad del espacio destinado a la sepultura. La ejecución inadecuada de cualquiera de estas actividades puede ocasionar demoras, dificultades en la prestación del servicio, incumplimientos de las condiciones sanitarias o falta de correspondencia entre el servicio solicitado y el efectivamente realizado.

Por lo anterior, resulta pertinente verificar que el proponente cuente con acceso a los medios operativos necesarios para prestar los servicios, entre ellos personal capacitado, elementos de protección y bioseguridad, medios de transporte adecuados y capacidad de coordinación con los cementerios o administradores de los espacios de sepultura.

La verificación de estas condiciones permite mitigar riesgos relacionados con la indisponibilidad de recursos al momento de recibir una solicitud, la utilización de medios inadecuados para el traslado, la falta de coordinación con el lugar de inhumación y la imposibilidad de entregar los soportes que acrediten la prestación efectiva del servicio.

La exigencia de capacidad operativa deberá guardar correspondencia con las actividades efectivamente incluidas en el contrato. En consecuencia, la entidad deberá distinguir entre los recursos que el contratista debe tener disponibles para atender los servicios y aquellos que puede obtener legítimamente mediante acuerdos, contratos o relaciones jurídicas con terceros, siempre que ello resulte compatible con las obligaciones contractuales.

En cuanto a los espacios de sepultura, deberá verificarse la disponibilidad de bóvedas, nichos u osarios según los servicios que finalmente se contraten y las condiciones jurídicas y técnicas aplicables. Esta verificación es especialmente relevante porque la disponibilidad del espacio y las condiciones de permanencia deben ser compatibles con las exigencias de identificación, individualización, ubicación y conservación de los cuerpos o restos humanos.

Por consiguiente, se considera justificado establecer condiciones técnicas y operativas verificables que permitan acreditar la capacidad real de prestar el servicio. Estas condiciones son proporcionales al alcance del contrato, la propiedad de vehículos, instalaciones o espacios cuando la disponibilidad efectiva pueda demostrarse por otros medios jurídicamente admisibles dan garantías a la Entidad del cumplimiento del objeto del contrato.

Participación de las Mipyme
En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad deberá considerar los resultados del análisis del sector y las características de los posibles oferentes para determinar la procedencia de incorporar requisitos habilitantes diferenciales que promuevan la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Para el presente proceso, la definición de las condiciones de participación guarda relación con el objeto contractual, el presupuesto estimado, las condiciones del mercado y la modalidad de selección aplicable, a fin de permitir la pluralidad de oferentes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podría limitarse a MiPymes colombianas.

UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES en pesos $511.708.497 vigencia año 2026.
Valor del presupuesto oficial del proceso: $ 50.000.000,00

Lo anterior, en atención a que la Entidad Contratante cuenta con la facultad discrecional para valorar la oportunidad y conveniencia de establecer dicha limitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011, estimándose que esta medida resulte adecuada para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

G. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR
Del análisis del sector realizado para la contratación de los servicios funerarios, traslado, inhumación y sepultura de cadáveres localizados por la Unidad de Búsqueda de Personas

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Mínima Cuantía.

dadas por Desaparecidas (UBPD) en el municipio de Montería, en el marco del conflicto armado, se identificaron antecedentes de contratación pública relacionados con la prestación de servicios funerarios, así como información de mercado correspondiente a actividades y servicios asociados. Esta información constituye un referente para la estructuración del proceso, teniendo en cuenta que los datos consultados comprenden objetos y condiciones contractuales diversas y, por tanto, deben analizarse atendiendo las particularidades de la necesidad que pretende satisfacer la Entidad.

El presupuesto oficial estimado asciende a CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000), bajo la modalidad de monto agotable, incluidos el IVA y los demás impuestos a que haya lugar. La ejecución de estos recursos estará determinada por los servicios efectivamente requeridos y prestados, de acuerdo con los precios unitarios establecidos. Por ello, la determinación definitiva del presupuesto deberá contar con soportes verificables de mercado que permitan establecer la razonabilidad de los precios y su correspondencia con las especificaciones técnicas requeridas.

En consecuencia, la estructuración del proceso garantiza que las condiciones técnicas y operativas permitan prestar los servicios de manera oportuna, segura y digna, con observancia de las medidas de bioseguridad y de las disposiciones aplicables al manejo, inhumación y conservación de los cuerpos relacionados con el conflicto armado.
Asimismo, deberán verificarse las condiciones jurídicas aplicables a la sepultura, la disponibilidad de los espacios requeridos y la procedencia de las medidas relacionadas con la participación de las MIPYME, de acuerdo con la modalidad de selección que se defina.

En conclusión, el análisis efectuado proporciona elementos para orientar la planeación de la contratación, de igual manera la Entidad deberá asegurar la coherencia entre la necesidad identificada, las especificaciones técnicas, los precios unitarios, el presupuesto oficial y la modalidad de selección aplicable, de manera que se garantice la adecuada utilización de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad institucional.

Para constancia se firma en Montería, Octubre de 2026.

Firmado digitalmente por Juan Jose Gonzalez Jimenez

JUAN JOSE GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio De Montería

Revisó Jurídicamente: José De Oro. – Contratista SGOB
Elaboro y proyectó Análisis del sector**:** Luz Elena Tamayo–Contratista SGM